

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 876

POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 12 de octubre de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Dte.: ARMANDO LLANTEN POTOSI

Dda: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y otros

Rad. 2021- 00082- 00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante no se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha 20 de septiembre de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) RECHAZAR la demanda Ordinaria laboral de Primera instancia propuesta por el señor ARMANDO LLANTEN POTOSI contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y COOMEVA EPS

2º.) Una vez ejecutoriado el presente auto, ordenase el ARCHIVO del expediente previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 62** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), del 13 de octubre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA